

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**

Informe Investigación Especial Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.



15 de noviembre de 2011

10 de 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



REF.: N° 203.088/10

REMITE INFORME N° 10 DE 2011, EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN EL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, V
REGIÓN.

VALPARAÍSO, 12711 15.NOV.2011

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al informe en investigación especial del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, con motivo de la denuncia realizada por don Eduardo Rojas Muñoz, sobre diversas irregularidades ocurridas en el curso de operador portuario impartido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de Valparaíso, el cual se remite a ese servicio para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

A. Guaita A.
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
PROFESIONAL DELEGADA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE

fu



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF.: N°

203.088/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO, **12712** 15.NOV.2011

oficio N° **12711** 15.NOV.2011 Cumpro con remitir a Ud. copia del
de esta Entidad de Control, para
su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

A. Guaita A.

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
EDUARDO ROJAS MUÑOZ
PASAJE LAS ROSAS N° 777
VILLA ITALIA
SAN ANTONIO

Con. Elena Muñoz Lagos
4.732856-10
Ej. Benítez
(mamia)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD CONTROL EXTERNO
AREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF.: N° 203.088/10

INFORME N° 10 DE 2011, EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN EL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, V REGIÓN.

VALPARAÍSO, 15 NOV. 2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, don Eduardo Rojas Muñoz denunciando eventuales irregularidades que dieron origen a una investigación especial, cuyo resultado consta en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar la denuncia del recurrente, quién señala que en el curso de operador portuario, código 1237802191 impartido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de Valparaíso -SENCE-, los monitores eran dirigentes sindicales del Frente de Trabajadores Portuarios de San Antonio y que además, el referido servicio no proporcionó toda la documentación e información a esta Entidad Fiscalizadora, relacionada con los pagos efectuados al Organismo Técnico San Vicente de Paul y Compañía Limitada, quién impartió el curso en cuestión, para emitir el oficio N° 1.505, de 2010, de la Contraloría Regional de Valparaíso, que se pronunció sobre la materia.

Agrega, que en el mes de octubre de 2008, el SENCE implementó y desarrolló un nuevo curso denominado operaciones portuarias avanzadas, el que fue impartido por otro organismo técnico de capacitación -OTEC-, código 1237814729, el cual benefició a 300 trabajadores y cuyo material de educación fue el mismo que el utilizado en el curso citado anteriormente.

Además, señala que un grupo de trabajadores fue marginado del segundo curso, a pesar que en reiteradas ocasiones solicitaron información al Gobierno Provincial de San Antonio y a la directora regional del SENCE, quién habría manifestado que la decisión de quien accede al beneficio correspondía a los dirigentes del sector portuario.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
P R E S E N T E

VRS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que seguidamente se exponen:

Como cuestión previa, cabe señalar que mediante oficio N° 1.505, de 2010, este Organismo de Control resolvió la presentación que efectuara el hermano de don Eduardo Rojas Muñoz, relacionada con el curso impartido por el Organismo Técnico San Vicente de Paul y Compañía limitada, precisando que en el aludido curso se advirtieron irregularidades en el proceso de adjudicación del concurso privado y en los pagos relacionados con la ejecución de éste, concluyendo que el SENCE debía instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios.

Sobre el referido proceso sumarial, el SENCE informó que mediante resolución N° 334, de 14 de octubre de 2010, tomado razón por esta Contraloría General de la República, se aplicó la medida disciplinaria de censura al funcionario responsable de los hechos.

Con respecto a que el SENCE no proporcionó toda la información relacionada con los pagos del curso, es dable señalar que todos los antecedentes relacionados con éstos se tuvieron a la vista para dar respuesta a la presentación de don Alejandro Rojas Muñoz, omitiendo señalar en ella que la OTEC San Vicente de Paul había efectuado un depósito por \$40.132.000.- mediante comprobante bancario N° 5579, de 20 de noviembre de 2008, procediendo a devolver al SENCE el anticipo otorgado por concepto de capacitación.

En relación a la denuncia relativa a que dirigentes sindicales eran los monitores del curso, es menester indicar que de los antecedentes tenidos a la vista, se constató que los currículos de los relatores que a continuación se detallan no cumplen con los requisitos establecidos en el punto 11 del manual de procedimientos para la autorización de actividades de capacitación, en cuanto establece que deben contar con experiencia docente, distinguiendo la institución en que se desempeñó y los cursos impartidos en relación con los contenidos que tratará en la actividad de capacitación propuesta, a saber:

Apellidos	Nombre	Rut	Experiencia Laboral	Experiencia Docente
Concha Hinojosa	Mario	14002928-9	International Port Services S.A. años 2006 al 2008	No
Meneses Mena	Jovino	10118234-7	Empleado portuario, Empresa Report Ltda. hasta la fecha.	No
Pérez Valdenegro	René	14275377-4	Técnico de contacto ENTEL, 1999-2002	No
Aracena Merino	Renato	7322014-9	Jefe de muelle, Empresa Report Ltda., 2000-2008	No
Fredes Vega	Raimundo	7353449-6	Trabajador Portuario 1980-2008	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Por otra parte, en cuanto al segundo curso impartido por el SENCE -código 1237814729-, es preciso señalar que mediante resolución exenta N° 7.855, de 17 de octubre de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se efectuó el llamado al concurso privado correspondiente al programa -becas individuales de capacitación cuadragésimo séptimo llamado, para hombres y mujeres cesantes de escasos recursos y trabajadores de baja calificación laboral-, del sector El Espigón del Puerto de San Antonio, estableciendo en el punto I del numeral 2 de la parte resolutive de la citada resolución, los requisitos de los beneficiarios, a saber:

- Hombres y mujeres cesantes de escasos recursos y trabajadores de baja calificación laboral del sector El Espigón, del puerto de San Antonio.
- Estar inscritos en la Oficina de Intermediación Laboral -OMIL-, correspondiente a su domicilio, y
- Patrocinados por la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo

Sobre el particular, es dable precisar que el 22 de octubre de 2008, se efectuó el acto de apertura de las solicitudes de becas individuales de capacitación con la nómina de beneficiarios enviados por el Frente de Trabajadores Portuarios a la Dirección Nacional del SENCE, sin embargo, se verificó que dichas fichas consignan la fecha 24 o 27 de octubre de 2008, data posterior a la apertura del concurso.

Cabe agregar, que la entidad patrocinante de estas postulaciones fue el Gobernador Provincial de San Antonio y no la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, como lo establecían los requisitos para ser favorecidos, en los términos ya señalados.

Además, con respecto a la exigencia de que los beneficiarios debían estar inscritos en la oficina de intermediación laboral -OMIL-, se verificó que 11 trabajadores no se encuentran inscritos en la oficina de San Antonio, siendo que la dirección informada en la ficha de solicitud corresponde a la aludida comuna, lo que también contraviene el aludido punto I del Resuelvo N° 2 de la resolución exenta N° 7.855, de 2008.

En torno a la denuncia de que un grupo de trabajadores fuera marginado del aludido curso, es necesario aclarar que el antecedente que se adjunta para tales efectos a la presentación del ocurrente, hace mención a un bono de mitigación que estaría gestionando la Gobernación Provincial de San Antonio en esa época, y no a la capacitación con bono de manutención que otorgó el SENCE al grupo de trabajadores portuarios del sector El Espigón del Puerto de San Antonio, por lo que no resulta pertinente para acreditar tal infracción.

Asimismo, en la especie es dable señalar que el señor Eduardo Rojas Muñoz, no presentó su postulación para el programa ante el SENCE, como tampoco se encuentra registrado en la lista enviada por el Frente de Trabajadores Portuarios a la Dirección Nacional de este servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1 Respecto del curso operador portuario, código 1237802191, corresponde a esa entidad determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron que algunos de los relatores, de acuerdo a lo informado en su currículo, no cumplieran algunos de los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para la autorización de actividades de capacitación del SENCE.

2 En cuanto al proceso de adjudicación del concurso privado para la presentación de solicitudes de beneficios correspondientes al Programa Becas Individuales de Capacitación año 2008, para hombres y mujeres cesantes de escasos recursos y trabajadores de baja calificación laboral, del sector El Espigón del Puerto de San Antonio, patrocinado por la Secretaría Ministerial del Trabajo, se advierten diversas irregularidades en el proceso de adjudicación del curso a los beneficiarios, correspondiendo que ese servicio ordene la inmediata instrucción de un proceso sumarial destinado a establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que, con su actuar u omisión, permitieron la ocurrencia de las situaciones descritas.

Transcríbase a don Eduardo Rojas Muñoz.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



www.contraloria.cl

